

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00586-00
DEMANDANTE: EDIFICIO VALENCIA LONDOÑO
DEMANDADO: CARLOS BRICEÑO

Aunque la liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada, se advierte que, se incluyeron las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias causadas con posterioridad a la presentación de la demanda 05 de julio de 2020, aunque, dichos montos no se certificaron conforme se ordenó en la sentencia del 17 de febrero de 2020, por lo que, solo se tendrán en cuenta las cuotas causadas desde julio de 2014, hasta la fecha de presentación de la demanda, esto es, 05 de julio de 2020, así entonces, se modificará la liquidación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, en la suma correspondiente \$28.939.407.00, m/cte.

En consecuencia, se *MODIFICA* la liquidación presentada y se *APRUEBA* en la suma de \$28.939.407, m/cte, a corte 05 de julio de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **17 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario